



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

Resolución No. 057

(20 DE AGOSTO /2020)

Por el cual se proponen flexibilizaciones transitorias curriculares y del Sistema de Evaluación y promoción de los estudiantes (SIEE) , al plan de estudio calendario académico en tiempos de pandemia por el COVID-19 para el año lectivo 2.020

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que es deber de la comunidad Educativa cumplir con los preceptos establecidos en la Constitución política de Colombia, Ley General de Educación 115 de 1.994 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que las orientaciones dadas por el MEN frente al Estado de emergencia económica, social y ecológica, el aislamiento social por la expansión de la pandemia del COVID-19; en especial la Directiva N° 5 de 25 de marzo de 2.020 titulada "Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa..." para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria, y de la misma manera, el Decreto 1290 de 2.009 "por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media". La secretaria de educación y cultura del Tolima de acuerdo a las competencias establecidas el numeral 2 del artículo 10 del decreto 1290 del 2009. Compilado del artículo 2.3.3.3.10 del decreto 1075 de 2015 que establece la responsabilidad de la secretaria de educación de orientar, acompañar y realizar el seguimiento a los establecimientos educativos en la definición e implementación del SIEE.

Para las actualizaciones al SIEE son necesarias y pertinentes en estos tiempos de trabajo escolar encasa de manera transitoria de acuerdo al consejo académico y al consejo directivo .seguir el procedimiento previsto en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.8.

1-definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (consejo académico)

2-Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: **3015877238**

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

- 3- aprobar el sistema institucional en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- 4- incorporar el SIEE AL PEI ,articulándolo al plan de estudio,currículo y las necesidades de los estudiantes
- 5- divulgar el SIEE a los estudiantes y comunidad educativa .
- 6- divulgar los mecanismos de reclamación del SIEE.
- 7- informar a los estudiantes y padres y docentes que ingresen en cada periodo escolar. el SIEE.

Que “Los estándares internacionales, del conocimiento que el mundo científico, tecnológico y social actual ha catalogado como adecuado, pertinente y conveniente para los ciudadanos de hoy” (Finalidades y alcances decreto 1290), y establecidos en los lineamientos y programaciones curriculares a desarrollarse en situación de normalidad: presencialidad, en este contexto de emergencia y pandemia se han transformado.

Que a partir de lo establecido por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación ha asumido las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, para desarrollar acciones y garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas vinculadas al sistema educativo, desde la diversidad que los caracterice, de manera que ninguno sea excluido. En este orden de ideas, se ha expedido la Directiva 011 del 29 de mayo de 2020 en la que se emiten las orientaciones para el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia que contemple a toda la población estudiantil, incluyendo a aquella con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, en el marco de los procesos de inclusión y equidad en la educación.

Que desde el momento que empezó la cuarentena, la institución adoptó un cambio en sus dinámicas pedagógicas y evaluativas orientadas a generar un proceso de adaptación al nuevo sistema educativo y centrado fundamentalmente en la parte emocional de los estudiantes y ahora se ve la necesidad de hacer los ajustes necesarios para dar continuidad al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional Tejiendo camino a la Transformación Regional, acorde con la realidad actual.

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

Que, por lo anterior, es necesario analizar, dentro del actual contexto del país y región, cuáles son las actuales metas de la educación y de la institución, las cuales, desde el trabajo académico en casa toman otro enfoque: además de la excelencia académica "privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional, ... en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes" (Directiva 05 del 25 de marzo /2.020).

Que el consejo académico de la institución en reuniones del 18 de mayo del 2020 , 5 de junio ,26 de junio y 23 de julio se acordado modificar SIEE , ajuste al calendario académico ,flexibilización y priorización estándares y DBA del plan de estudio .organización de guías de aprendizaje . Que se ha socializado los cambios en reuniones de consejo estudiantil 18 de junio y 13 agosto del 2020 y reuniones de padres 13 de julio y 10 de agosto del 2020 . Que se presentara al consejo directivo el 20 de agosto para su aprobación.

Que por todo lo anterior, el presente año lectivo es atípico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Proponer flexibilizaciones curriculares transitorias y del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar) para el año lectivo 2.020 mientras dura el aislamiento y la pandemia por el COVID -19 de la siguiente manera:

Los periodos académicos seguirán siendo cuatro, flexibilizando el número de semanas en cada periodo y modificar el desarrollo de los horarios institucionales para la organización del presente año escolar.

ARTÍCULO 2: Los docentes priorizarán estándares y los DBA por periodos de las programaciones curriculares establecidas para el año lectivo 2.020, lo pertinente y necesario que los estudiantes deben aprender en este tiempo.

ARTÍCULO 3: teniendo en cuenta las flexibilizaciones curriculares transitorias y del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar) para el año lectivo 2.020 mientras dura el aislamiento y la pandemia por el COVID -19, la institución educativa diseño los siguientes criterios .

Reconociendo las contingencias y el carácter de provisionalidad que caracteriza un periodo de emergencia sanitaria, en donde está en juego la vida, y de acuerdo con la normatividad vigente circulares 19 y 20 del MEN, de marzo de 2020, se hacen las siguientes modificaciones:

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

1. La valoración de los periodos se dará por parte del docente con una sola evaluación para las tres dimensiones (saber, hacer y ser). La escala continúa de 1 a 5, y es acorde a los niveles de desempeño del decreto 1290.
2. La valoración de los estudiantes se realizara de manera formativa y queda sujeta a la entrega de evidencias del desarrollo de las guías por parte de los estudiantes. Teniendo en cuenta en todo caso que los estudiantes que por motivos de contexto, no puedan entregar, tendrán el tiempo suficiente para presentar sus actividades una vez finalice la emergencia sanitaria por el Covid 19, en una actividad de empalme académico.
3. En todo caso, la institución educativa da flexibilidad en la entrega de las diferentes actividades académicas, de acuerdo a la caracterización que se tiene de los estudiantes. Se tiene presente que el servicio educativo se prestara en los hogares y que sus estrategias se integraran a la cotidianidad de las familias (estudiantes y maestros), que están abocadas en una situación de confinamiento y al desarrollo de rutinas de cuidado e higiene para la protección de sus vidas.
4. En el caso de los estudiantes con necesidades educativa especiales (NEE), se desarrollaran guías especiales, acorde a sus necesidades, las cuales serán presentadas y valoradas de igual forma que los demás estudiantes.

ARTICULO 4: El proceso de flexibilización curricular y priorización de estándares y DBA debe responder a las características y diversidad y deberá contar con los ajustes razonables según se requieran en los estudiantes con discapacidad (PIAR), con capacidades o talentos excepcionales o con trastornos del comportamiento para garantizar la permanencia, participación y promoción del desarrollo integral .

ARTÍCULO 5: se flexibilizo el servicio social obligatorio y priorizo a los alumnos del grado 11° que a través de actividades en casa cumplan con los establecido en la resolución 4210 de l12 septiembre de 1996 y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo del 2015, sección 6, artículo 2.3.3.1.6.4., donde se establece que: "El servicio social estudiantil que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico. Que el seguimiento lo realizara la directora del grado once y el coordinador académico de secundaria .que harán las respectivas certificaciones al cumplimiento del proyecto presentado por el alumno.

ARTICULO 6. La valoración Mínima será 2,0. Esta valoración solo se utilizará en los espacios de actividades que el estudiante no haya entregado. - En la valoración del ser (10%,) la valoración se hará de 4 a 5 para todos los estudiante

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

ARTÍCULO 7: teniendo en cuenta que los estudiantes presentan problemas de conectividad y dificultades de comunicación por los diferentes medios, los docentes orientarán el desarrollo de actividades a través de WhatsApp, llamada telefónica, guías impresas entregadas en las diferentes veredas y los avances serán enviados al docente de cada área y el estudiante deberá guardar en el portafolio de cada área las respectivas guías de avance, con el fin de que continúen a su ritmo el proceso formativo y evidenciarlo en el momento de retornar a la presencialidad.

ARTÍCULO 8: Finalizada la emergencia de salud y la pandemia se trabajará en acciones de fortalecimiento para todos los grados y en las diferentes áreas con el fin de complementar lo que no se pudo desarrollar durante este tiempo.

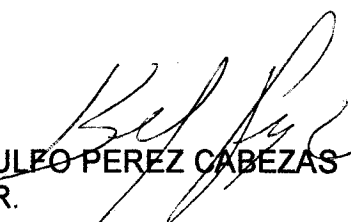
ARTÍCULO 9: Es también deber de los padres de familia facilitar un ambiente y entorno adecuado en su hogar, para que los estudiantes puedan desarrollar los procesos de aprendizaje planteados por la institución en medio de salvaguardar la vida, el respeto, la sana convivencia y colaboración sin menoscabar su autonomía al llevar a cabo su proceso formativo. Junto a este deber y de acuerdo a las condiciones que la actual situación nos impone, se mantiene vigente el Manual de Convivencia y de manera particular lo que refiere al aspecto disciplinario con el fin de garantizar espacios: encuentros adecuados de enseñanza - aprendizaje para los estamentos de la comunidad educativa.

Los casos específicos frente al aspecto disciplinario los analizarán, reglamentará y decidirá el Comité de Convivencia Escolar y el Consejo Directivo. De acuerdo a los seguimientos y observaciones que se realizaron en el observador de alumno que se lleva en la plataforma de notas de la institución.

ARTÍCULO 10: El presente Resolución es de tipo transitorio y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Alvarado a los 20 días del mes de AGOSTO 2020


BERTULFO PEREZ CABEZAS
RECTOR.

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

Resolución No. 058

(16 de septiembre /2020)

Por el cual se proponen flexibilizaciones transitorias curriculares y del Sistema de Evaluación y promoción de los estudiantes SIEE- criterios de promoción en tiempos de pandemia por el COVID-19 para el año lectivo 2.020

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que es deber de la comunidad Educativa cumplir con los preceptos establecidos en la Constitución política de Colombia, Ley General de Educación 115 de 1.994 y sus Decretos reglamentarios, Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Que las orientaciones dadas por el MEN frente al Estado de emergencia económica, social y ecológica, el aislamiento social por la expansión de la pandemia del COVID-19; en especial la Directiva N° 5 de 25 de marzo de 2.020 titulada "Orientaciones para la implementación de estrategias pedagógicas de trabajo académico en casa..." para la prestación del servicio educativo en casa durante la emergencia sanitaria, y de la misma manera, el Decreto 1290 de 2.009 "por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media". La secretaria de educación y cultura del Tolima de acuerdo a las competencias establecidas el numeral 2 del artículo 10 del decreto 1290 del 2009. Compilado del artículo 2.3.3.3.10 del decreto 1075 de 2015 que establece la responsabilidad de la secretaria de educación de orientar, acompañar y realizar el seguimiento a los establecimientos educativos en la definición e implementación del SIEE.

Para las actualizaciones al SIEE son necesarias y pertinentes en estos tiempos de trabajo escolar encasa de manera transitoria de acuerdo al consejo académico y al consejo directivo .seguir el procedimiento previsto en el decreto 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.3.8.

1-definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (consejo académico)

2-Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

- 3- aprobar el sistema institucional en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
- 4- incorporar el SIEE AL PEI ,los criterios de promoción para el año 2020.
- 5- divulgar el SIEE a los estudiantes y comunidad educativa .
- 6- divulgar los mecanismos de reclamación del SIEE.
- 7- informar a los estudiantes y padres y docentes que ingresen en cada periodo escolar. el SIEE.

Que a partir de lo establecido por el Gobierno Nacional a través de la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación ha asumido las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, para desarrollar acciones y garantizar el derecho a la educación de todos los niños, niñas, jóvenes y personas adultas vinculadas al sistema educativo, desde la diversidad que los caracterice, de manera que ninguno sea excluido. En este orden de ideas, se ha expedido la Directiva 011 del 29 de mayo de 2020 en la que se emiten las orientaciones para el trabajo académico en casa y el retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos, bajo el esquema de alternancia que contemple a toda la población estudiantil, incluyendo a aquella con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, y trastornos del aprendizaje o del comportamiento, en el marco de los procesos de inclusión y equidad en la educación.

Que desde el momento que empezó la cuarentena, la institución adoptó un cambio en sus dinámicas pedagógicas y evaluativas orientadas a generar un proceso de adaptación al nuevo sistema educativo y centrado fundamentalmente en la parte emocional de los estudiantes y ahora se ve la necesidad de hacer los ajustes necesarios para dar continuidad al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional Tejiendo camino a la Transformación Regional, acorde con la realidad actual.

Que, por lo anterior, es necesario analizar, dentro del actual contexto del país y región, cuáles son las actuales metas de la educación y de la institución, las cuales, desde el trabajo académico en casa toman otro enfoque: además de la excelencia académica "privilegia la protección, el cuidado y el desarrollo emocional, ... en función de dar prelación a la asunción y mantenimiento de hábitos y prácticas que garanticen la vida y el bienestar de sus integrantes" (Directiva 05 del 25 de marzo /2.020).

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

Que el consejo académico de la institución en reunión del 8 de septiembre del 2020 acordado. **MODIFICACIÓN TRANSITORIA AL SIEE – CRITERIOS DE PROMOCIÓN**

Que se ha socializado los cambios en reuniones de consejo estudiantil 11 de Septiembre DEL 2020 y reuniones de padres el 15 de septiembre 2020. Que se presentara en Reunión virtual al consejo directivo el 16 de septiembre del 2020 para su aprobación Modificación Transitoria Al SIEE – Criterios De Promoción.

. Que por todo lo anterior, el presente año lectivo es atípico y se debe flexibilizar los criterios de promoción de los alumnos .,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Proponer flexibilizaciones del SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Escolar) para el año lectivo 2.020 mientras dura el aislamiento y la pandemia por el COVID -19 de la siguiente manera:

La Institución Educativa General Enrique Caicedo en uso de su autonomía, hace las siguientes modificaciones al SIEE:

- En el presente año, los 4 periodos se trabajaron con igual duración y la valoración final será igual al promedio de los cuatro periodos.
- El PARAGRAFO 1 del título 1.5.1 se cancela transitoriamente y se permitirá aplazar a enero de 2021 los casos de estudiantes que no sean promovidos.
- Los estudiantes que presenten desempeños básico, alto o superior en todas las áreas, serán promovidos.
- En caso de que el estudiante presente desempeño bajo en una (1) sola área, y presente en el informe final promedio ponderado de todas las áreas igual o superior a 3.5 será promovido.
- Estudiantes que presenten valoración bajo (1 a 2.9) en alguna de las áreas del informe final, serán aplazados, y deberán presentarse en el próximo año a realizar su nivelación en enero de 2021 según calendario escolar expedido por Sed Tolima, antes de legalizar su matrícula.
- De no superar todas las nivelaciones, el estudiante será reprobado y deberá repetir el año escolar.
- Las nivelaciones serán dirigidas a presentar y sustentar en el caso de que sea necesario y si existen las condiciones para hacerlo, de todos los trabajos pendientes de los cuatro periodos del año lectivo 2020.
- Para el caso de los estudiantes de grado 11, su situación académica se definirá al finalizar el presente año, para que puedan continuar con sus

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238

Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>

Alvarado – Tolima



INSTITUCION EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO

Resolución de aprobación N° 2851 Del 7 De Junio 2016
Código DANE: 173026000019 Registro Educativo: 10261061
NIT: 800011981

proyectos personales.

NOTA ACLARATORIA AL PARAGRAFO 1: En todo caso la Institución Educativa General Enrique Caicedo acatará las directrices que envíe el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y Cultura Departamental del Tolima, para tenerlos en cuenta en los criterios de promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 2: Los directivos docentes, docentes, alumnos y padres de familia de la institución General Enrique Caicedo del Alvarado, acatarán los cambios para la promoción y socializarán con la comunidad educativa los criterios establecidos por el consejo académico y aprobados por el consejo directivo para el año 2020.

Artículo 3 Los casos específicos frente al aspecto de la promoción los analizarán, decidirá el consejo académico y el Consejo Directivo. De acuerdo a los seguimientos y observaciones que se tienen en el SIEE..

ARTÍCULO 10: El presente Resolución es de tipo transitorio y rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Alvarado a los 16 días del mes de SEPTIEMBRE 2020


BERTULFO PEREZ CABEZAS
RECTOR.

Email: iegeneralenriquecaicedo@gmail.com - Teléfono: 3015877238
Web: <http://www.generalenriquecaicedo.colegiosonline.com>
Alvarado – Tolima